

ORDENANZA N° 2521/18

VISTO:

La falta de nominación del espacio público situado en la intersección de la Av. Remedios de Escalada con las calles Paraguay y Juárez Celman de barrio Parque Atalaya;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible identificar los lugares públicos para el mejor desenvolvimiento de las actividades de una comunidad.

Que esta iniciativa propone unir la historia de las mujeres a la narrativa urbana mediante marcadores públicos incorporados al espacio urbano (monumentos, nombres de calles, paseos, etc.), conformando, de esta manera, el patrimonio de la ciudad, y aportando simultáneamente a la memoria colectiva local.

Que se apuesta a una expresión simbólica, que consolide un espacio urbano más igualitario e inclusivo, con hitos compuesto por relatos, voces e imágenes, en una secuencia narrativa con perspectiva de género.


Que esta plazoleta impulsará itinerarios que constituirán rutas temáticas que pongan en valor el patrimonio cultural promovido por mujeres.

Que por tales motivos, y atento a todo lo anteriormente considerado, el nombre propuesto es "Plazoleta de la Mujer".

Por todo ello;

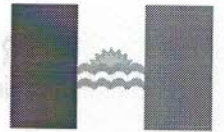
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) DESIGNASE con el nombre de PLAZOLETA DE LA MUJER, al espacio público ubicado en el extremo Norte de la Manzana 01-04-017, al 1200 de la Av. Remedios de Escalada, en barrio Parque Atalaya, que colinda al Norte con la Av. Remedios de Escalada, al Este con la calle Paraguay, al Sur con la Parcela 01-04-017-001 y al Oeste con la calle Juárez Celman, según croquis que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

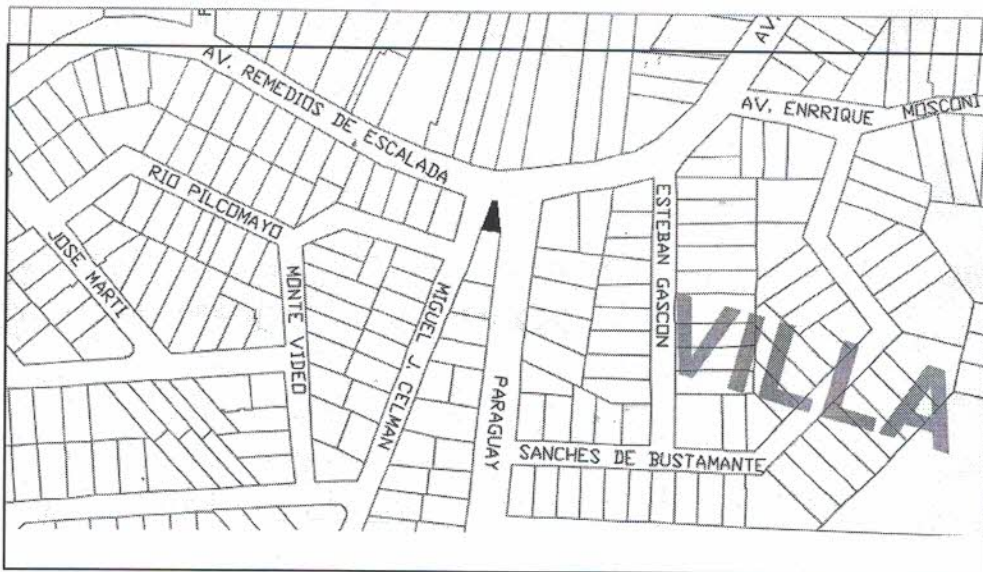


ORDENANZA N° 2521/18

Art. 2º) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- Disponer del material de señalización que corresponda, como también la nueva nominación en los registros catastrales de la Municipalidad de la Ciudad de Río Ceballos.
- Informar a los vecinos de barrio Parque Atalaya de Río Ceballos la existencia de la presente Ordenanza.

ART. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 21ra., DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1768.-**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos